

Extraordinario y voluntario del Arco y Radio de la misma; cuya recaudación se practicará por trimestres en los días que le designe el Ayuntamiento.

2^a

Para llevar a efecto la cobranza referida, el Recaudador Don Felix Navarro recibirá del Ayuntamiento la lista cobratoria y recibos talonarios, estos abonados por su cuenta, siendo responsable de las alteraciones de las cuotas de los contribuyentes hechas por su cuenta propia.

3^a

El Recaudador Don Felix Navarro, cuando advirtiere cualquiera equivocación involuntaria en sus listas cobratorias que le entregue el Ayuntamiento, lo pondrá en conocimiento de este, para subsanarlas en forma legal con el conocimiento e intervención de la junta repartidora.

4^a

El Recaudador Don Felix Navarro, tendrá por su cobranza el importe del tres por ciento del total de cuota y recargos.

5^a

El Don Felix Navarro, recibirá del Ayuntamiento un día antes de cada trimestre del primero que se designe para recaudar cada trimestre, los recibos talonarios de cada uno de estos, con la obligación de entregar en efectivo metálico y papel moneda el importe total de cada trimestre, el último día precisamente de recaudación.

6^a

El último día de recaudación del 4^o trimestre se practicará la liquidación general de los cuatro trimestres de dicho año '86 a '87, en la que le servirá de data a dicho recaudador, la parte

Condiciones
para el Recaudador